



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. SABADO 17 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.053

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 695

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintinueve de enero del año recién pasado, por la joven Olga Marina Banegas B., mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como becuista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "La Independencia" del departamento de Santa Bárbara; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al becuista que acredite haber prestado sus servicios Profesionales en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca

Por tanto: el Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Olga Marina Banegas B., de las generales expresadas Artículo 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
José Martínez O.

Acuerdo N° 696

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963

El Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Evangélico", de Minas de Oro, Comayagua, en la forma que sigue:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor René Rodas Borjas.

Sub-Director Ingeniero Miguel Barahona h.

Tesorero, Profesora Vivian Torildson.

Secretario, Perito Mercantil Gilberto Bonilla.

#### PERSONAL DOCENTE

##### CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

###### Primer Curso

Idioma Nacional, Ingeniero Miguel Barahona h.

Matemáticas, Perito Mercantil Gilberto Bonilla.

Estudios Sociales, Ingeniero Miguel Barahona h.

Ciencias Naturales, Profesora Dinora Domínguez.

Artes Plásticas, Profesora Dinora Domínguez.

Inglés, Profesor Marjorie Josi.

Educación Moral, Ingeniero Miguel Barahona h.

Educación Musical, Ing. Miguel Barahona h.

Educación Física, Profesor Armando Aguilar.

###### Segundo Curso

Idioma Nacional Prof. René Rodas Borjas.

Matemáticas, Perito Mercantil Gilberto Bonilla.

Estudios Sociales, Ingeniero Miguel Barahona h.

Ciencias Naturales, Profesora Dinora Domínguez.

Artes Plásticas, Profesora Dinora Domínguez.

Inglés, Profesora Marjorie Josi.

Educación Moral, Ingeniero Miguel Barahona h.

Educación Musical, Ingeniero Miguel Barahona h.

Educación Física, Profesor Armando Aguilar.

###### Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor René Rodas Borjas.

Matemáticas, Perito Mercantil Gilberto Bonilla.

#### CONTENIDO

Decreto N° 130.—Mayo de 1963.

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdo N° 828.—Agosto de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 695 al 707, (Inclusive).—Febrero de 1963.

AVISOS

### Inscripción de Candidatos a Autoridades Supremas de la República

Consejo Nacional de Elecciones, Tegucigalpa, Distrito Central, quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

En cumplimiento del Punto Segundo del Acta Número Ciento Cincuenta y Dos (152) de la sesión celebrada por este Organismo Electoral en esta fecha, y en observancia de los Artículos 50, Letra g) de la Constitución de la República y 38, 40 y 70, Número 3° de la Ley Electoral y 60 y 62 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Electorales, se procede a inscribir los candidatos a Autoridades Supremas de la República, para el periodo Constitucional de 1963-1969, propuestos en legal forma por el Partido Liberal de Honduras, así: Para Presidente de la República, ciudadano Modesto Rodas Alvarado Andino, que tiene Tarjeta de Identidad Número 15, Folio 11, Tomo 1-B; para Designados a la Presidencia de la República, los ciudadanos: Andrés Alvarado Puerto, que tiene Tarjeta de Identidad Número 9, Folio 266, Tomo 4°; Vicente Mejía Colindres, que tiene Tarjeta de Identidad Número 10, Folio 237, Tomo 4°; y Roberto Suazo Córdoba, que tiene Tarjeta de Identidad Número 12, Folio 126; extendidas las tres primeras en Tegucigalpa, D. C., y la última en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz.—En fe de lo cual se firma esta inscripción por todos los Miembros del Consejo Nacional de Elecciones.

Roberto Martínez Ordóñez,  
Presidente.

Virgilio R. Gálvez

Elisa Castro de Valle

Martín Pérez Morales

Juan Murillo Durón,  
Secretario.

Estudios Sociales, Ingeniero Miguel Barahona h.

Ciencias Naturales Profesora Dinora Domínguez.

Educación para el Hogar, Profesora Dinora Domínguez.

Inglés, Profesora Marjorie Josi.

Educación Moral, Ingeniero Miguel Barahona h.

Educación Musical, Ingeniero Miguel Barahona h.

Educación Física, Profesor Armando Aguilar.

Artes Industriales, Profesor René Rodas Borjas.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 697

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Presentación Centeno" de Yucarán, El Paraíso, en la forma que sigue:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Carlos Humberto Rico L.

Sub-Director y Secretario, Oscar Humberto Villeda V.

Consejera de Estudiantes, Sara Ayestas de Villeda.

Consejero de Estudiantes, Carlos A. Castellanos.

Tesorero Especial, Mateo Maradiaga Iriás.

#### PERSONAL DOCENTE CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

##### Primer Curso

Matemáticas, Oscar Humberto Villeda V.

Idioma Nacional, Sara Ayestas de Villeda.

Estudios Sociales, Carlos A. Castellanos.

Ciencias Naturales, Carlos H. Rico

Educación Musical, Juan Ramón Carías.

Inglés, Esther Nolasco Pereira.

Artes Plásticas, Sara Ayestas de Villeda.

Educación Moral, Carlos A. Castellanos.

##### Segundo Curso

Matemáticas, Oscar Humberto Villeda.

Idioma Nacional, Sara Ayestas de Villeda.

Estudios Sociales, Carlos H. Rico L.

Artes Plásticas, Sara Ayestas de Villeda.

Ciencias Naturales, Carlos A. Castellanos.

Educación Musical, Juan Ramón Carías.

Inglés, Esther Nolasco Pereira.

Educación Moral y Cívica, María Luisa Aguilar.

##### Tercer Curso

Matemáticas Oscar Humberto Villeda V.

Idioma Nacional, Antonio Paz Casco.

Estudios Sociales, Carlos H. Rico L.

Ciencias Naturales Carlos A. Castellanos.

Educación Musical, Juan Ramón Carías.

Inglés, Esther Nolasco Pereira.

Artes Industriales, Oscar Manuel Láinez.

Educación Moral y Cívica, Bessy Vaquero de Paz Casco.

Educación para el Hogar, Sara Ayestas de Villeda.

Primer Curso Ciclo Diversificado Sección Normal

Matemáticas, Oscar Humberto Villeda V.

Idioma Nacional, Carlos H. Rico L.

Ciencias Físico Químicas y Naturales, Carlos A. Castellanos.

Pedagogía General, Sara Ayestas de Villeda.

(Pasa a la Página N° 4)

# PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 130

Grupo, partida o subpartida de la NAUCA o inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	Años aplicables durante el período de transición												
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año				
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)			
653-05-04	Tejidos n. e. p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí.														
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado ..	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10					
653-05-04-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado ..	K. B.	6.00	10	5.15	10	4.35	10	3.50	10					
653-05-04-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos por metro cuadrado ..	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10					
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).														
653-05-04-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).														
653-05-05	Tejidos n. e. p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezclas de otras fibras textiles.														
653-05-05-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado.	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10					
653-05-05-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado ..	K. B.	6.00	10	5.15	10	4.35	10	3.50	10					
653-05-05-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos por metro cuadrado ..	K. B.	6.00	10	5.35	10	4.65	10	4.00	10					
653-05-05-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).														
653-05-05-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).														
654-04	Tejidos, tules, encajes, cintas, terciopelos, etc., bordados (en piezas, en tiras o en otras formas, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados).														
654-04-02	De fibras sintéticas, excepto el rayón, puras o mezcladas ..	K. B.	2.00	20	2.60	18	3.20	16	3.80	14	4.40	12			
656-03	Mantas (frazadas, cobijas), mantas de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de materiales.														
656-03-06	De otras fibras textiles n. e. p., puras o mezcladas ..	K. B.	1.00	10	1.20	12	1.40	14	1.60	16	1.80	18			
656-04-03	Toallas, toallitas, felpudos o esterillas para el baño, y artículos similares de cualquier fibra textil.														
656-04-03-01	De algodón ..	K. B.	1.00	10	1.10	10	1.20	10	1.30	10	1.40	10			
656-04-03-09	Los demás ..	K. B.	1.00	10	1.20	10	1.40	10	1.60	10	1.80	10			
665-02-00	Artículos de vidrio para la mesa y otros artículos de vidrio para uso doméstico, de hotel y de restaurante, incluso los envases de fantasía.														
665-02-00-01	Vajilla y artículos de cocina, excepto de fantasía ..	K. B.	0.25	35	0.24	31	0.23	27	0.22	23	0.21	19			
665-02-00-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).														
681-13-00	Tubos, cañería y sus accesorios de hierro o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canales para desagües, de lámina galvanizada ..	K. B.	0.02	18	0.02	17	0.02	17	0.02	16	0.02	16			
694-02-01	Wires, vórtices, flejes, alambre y cables de alambre y sus accesorios ..	K. B.	0.02	18	0.07	21	0.10	18	0.14	16	0.17	14			

LA GACETA - REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, D. C., 17 DE AGOSTO DE 1963

Grupo, partida o subpartida de la SAUCA o inciso arancelario uniforme

Grupo, partida o subpartida de la SAUCA o inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	Alíneas arancelarias durante el período de vigencia									
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
			Específico (Dólares por unidad)	A la validez (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	A la validez (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	A la validez (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	A la validez (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	A la validez (Por ciento cif)
699-08-01	Agujas para coser y bordar a mano; agujas para alfombras y calcetas, agujas capoteras, ganchillos para crochet y demás agujas semejantes, de metales comunes, incluso las semielaboradas	K. B.	0.50	10	0.60	10	0.70	10	0.80	10	0.90	10
699-08-02	Alfileres (excepto alfileres para sombreros y otros alfileres de adorno y chinchés), ganchos de seguridad, horquillas para caballos y presillas para rizar el cabello	K. B.	0.50	10	0.60	10	0.70	10	0.80	10	0.90	10
<b>Sección 7. Maquinaria y material de transporte</b>												
712-01-01	Arados	K. B.	Libre	10	Libre	9	Libre	8	Libre	7	Libre	6
712-01-02	Cultivadoras	K. B.	Libre	10	Libre	9	Libre	8	Libre	7	Libre	6
712-01-03	Rastras	K. B.	Libre	10	Libre	9	Libre	8	Libre	7	Libre	6
712-01-04	Máquinas sembradoras	K. B.	Libre	10	Libre	9	Libre	8	Libre	7	Libre	6
712-01-05	Otras máquinas y utensilios mecánicos para preparar y cultivar la tierra, n. e. p.	K. B.	Libre	10	Libre	9	Libre	8	Libre	7	Libre	6
712-02-01	Máquinas y utensilios mecánicos para la recolección de productos agrícolas (guadañadoras, rastrillos mecánicos, segadoras, segadoras-trilladoras y otras, incluso las prensas para empacar heno, pasto, fibras textiles, etc.)	K. B.	Libre	10	Libre	9	Libre	8	Libre	7	Libre	6
712-02-02	Trilladoras y desgranadoras (incluso las desmotadoras de algodón, las máquinas para beneficiar café, arroz, etc., máquinas desfibradoras de henequén y de otras fibras textiles, etc.)	K. B.	Libre	10	Libre	9	Libre	8	Libre	7	Libre	6
712-02-03	Máquinas y aparatos agrícolas para escoger o clasificar granos, frutas, huevos y otros productos agrícolas	K. B.	Libre	10	Libre	9	Libre	8	Libre	7	Libre	6
712-09-01	Incubadoras y criadoras	K. B.	Libre	5	Libre	6	Libre	7	Libre	8	Libre	9
712-09-02	Accesorios para apicultura, excepto los cuchillos, los cepillos y la ropa protectoras	K. B.	Libre	5	Libre	6	Libre	7	Libre	8	Libre	9
712-09-03	Otras maquinarias y utensilios mecánicos, n. e. p., para la agricultura, horticultura, avicultura, etc. (cortadoras y picadoras de forrajes, caña, etc., molinos manuales para triturar granos, frutas, etc., de uso agrícola, etc.)	K. B.	Libre	10	Libre	11	Libre	12	Libre	13	Libre	14
712-09-03-01	Molinos manuales para triturar granos, ponederos para aves y comedores para animales de granja	K. B.	Libre	10	Libre	11	Libre	12	Libre	13	Libre	14
712-09-03-09	Los demás (Nicaragua adopta, de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso)	K. B.	Libre	15	Libre	18	Libre	19	Libre	20	Libre	21
713-01-00	Tractores, excepto los a vapor	K. B.	Libre	15	Libre	18	Libre	19	Libre	20	Libre	21
721-02-00	Pilas y baterías eléctricas, secas	K. B.	0.05	10	0.09	10	0.13	10	0.17	10	0.21	10
721-02-00-01	Baterías (pilas) eléctricas, secas, para linternas de mano	K. B.	0.05	10	0.09	10	0.13	10	0.17	10	0.21	10
721-02-00-09	Los demás (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A)	K. B.	0.20	15	0.23	16	0.26	17	0.29	18	0.32	19
721-06-02	Cocinas, cocinillas y hornillas; calentadores eléctricos, incluso calentadores para agua	K. B.	0.10	20	0.10	23	0.10	27				
721-07-00	Artículos y accesorios eléctricos n. e. p., para vehículos de motor, aeronaves, buques, velocípedos y motores de explosión	K. B.	0.10	20	0.10	23	0.10	27				
721-13-00	Cables y alambres aislados para conducir la electricidad, provistos o no de bornes o terminales de conexión (incluso alambre esmaltado o aislado mediante oxidación anódica)	K. B.	0.10	15	0.11	15	0.12	15	0.13	15	0.14	15
721-19-04	Rótulos y anuncios luminosos eléctricos, de cualquier sistema	K. B.	0.90	30	0.83	27	0.74	24	0.66	21	0.58	18

(Continuará)

LA GACETA. - REPUBLICA DE HONDURAS. - TEGUCIGALPA, D. C., 17 DE AGOSTO DE 1963

<i>Viene de la Fágina N° 1</i>	Educación Física (Varones). Oscar Manuel Láinez.
Biología General y Pedagogía para Avestas de Villeda.	<i>Consejos de Cursos</i>
Psicología General, Antonio Paz Casco.	Primer Curso, Sara Avestas de Villeda.
Educación Agropecuaria, Carlos H. Rioo L.	Segundo Curso, Oscar Humberto Villeda.
Dibujo y Modelado, Sara Avestas de Villeda.	Tercer Curso, Carlos A. Castellanos.
Educación para el Hogar, Sara Avestas de Villeda.	PERSONAL DE SERVICIO
Artes Manuales, Oscar Humberto Villeda.	Conserje, Rolando Osorio Rodríguez.
Historia de Honduras y Geografía de Centro América, Herminia Rodríguez.	Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
Educación Musical, Juan Ramón Carías.	R. VALLADARES h.
<i>Clases Generales</i>	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.
Educación Física (Señoritas), Sara Avestas de Villeda.	

**Acuerdo N° 698**

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yuscarán, El Paraíso, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 200.00
Sub-Director y Secretario .....	155.00
Consejero de Estudiantes (Varones) .....	115.00
Consejera de Estudiantes (Señoritas) .....	115.00
Tesorero Especial .....	40.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>L 625.00</b>

**PERSONAL DOCENTE**

**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**

**Primer Curso**

Idioma Nacional .....	L 15.00
Matemáticas .....	15.00
Estudios Sociales .....	15.00
Ciencias Naturales .....	15.00
Inglés .....	15.00
Educación Moral y Cívica .....	10.00
Artes Plásticas .....	10.00
Educación Musical .....	10.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>105.00</b>

**Segundo Curso**

Idioma Nacional .....	L 15.00
Matemáticas .....	15.00
Estudios Sociales .....	15.00
Ciencias Naturales .....	15.00
Inglés .....	15.00
Educación Moral y Cívica .....	10.00
Artes Plásticas .....	10.00
Educación Musical .....	10.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>105.00</b>

**Tercer Curso**

Idioma Nacional .....	L 15.00
Matemáticas .....	15.00
Estudios Sociales .....	15.00
Ciencias Naturales .....	15.00
Inglés .....	15.00
Educación Moral y Cívica .....	10.00
Educación para el Hogar .....	10.00
Artes Industriales .....	10.00
Educación Musical .....	10.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>115.00</b>

<b>Primer Curso Ciclo Diversificado Sección Normal</b>	
Idioma Nacional .....	L 15.00
Matemáticas .....	15.00
Ciencias Físico Químicas y Naturales .....	15.00
Pedagogía General .....	15.00
Psicología General .....	15.00
Biología General y Pedagógica .....	15.00
Educación Agropecuaria .....	10.00
Dibujo y Modelado .....	10.00
Educación Musical .....	10.00
Artes Manuales .....	10.00
Educación para el Hogar .....	10.00
Historia de Honduras y Geografía de Centro América .....	20.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>L 160.00</b>
<b>Clases Generales</b>	
Educación Física (Señoritas) .....	L 10.00
Educación Física (Varones) .....	9.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>19.00</b>
<b>Otros Gastos</b>	
Alquiler de casa .....	L 40.00
Gastos de Escritorio .....	25.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>65.00</b>
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>	
Conserje .....	L 25.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>L 25.00</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>L 1.219.00</b>

El gasto de (L 1.219) mil doscientos diecinueve lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 699**

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar a favor de los Miembros que integran la Municipalidad de San Marcos, Departamento de Santa Bárbara, señores Victoriano Borjas, Alcaldé Municipal; Joaquín Antonio Altamirano, Tesorero y Arturo Gómez Fajardo, Síndico Municipal, respectivamente,

la suma de (L 2.750.00) dos mil setecientos cincuenta lempiras, para la terminación de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", de aquel lugar, cantidad que pagará la Secretaría de Educación Pública, debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

**Acuerdo N° 700**

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Valle", de Nacaome, Valle, en la forma siguiente:

<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO</b>	
Director .....	L 275.00
Sub-Director y Secretario .....	200.00
Consejera de Estudiantes .....	100.00
Conserje y Aseadora .....	30.00
Gastos de Escritorio, Dirección y Secretaría .....	10.00
Gastos de Escritorio y Tesorería .....	5.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>L 620.00</b>

(Para la Pág. N° 5)

**Acuerdo N° 701**

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963

El Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año en el Instituto Departamental "Valle", de Nacaome, Valle, de la manera siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**

Director, Profesor Max Cáceres Castillo.

Sub-Director y Secretario, Profesor Julio C. Perdomo.

Consejera de Estudiantes, Profesora Rosa Margarita de Cáceres.

Conserje y Aseadora, Sra. Elia Valle.

**PERSONAL DOCENTE**

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Rolando Domínguez.

Matemáticas, Profesor Julio C. Perdomo

Ciencias Naturales, Profesora Rosa M. de Cáceres

Artes Plásticas, Profesor Rolando Domínguez.

Estudios Sociales, Profesor Max Cáceres Bustillo.

Inglés, Profesora Rosa M. de Cáceres.

Educación Moral y Cívica, Profesora María Jesús de Torres.

Educación Musical, Profesora María Jesús de Torres.

Educación Física y Deportes (Señoritas), (2° Curso), Profesora Rosa M. de Cáceres.

Profesor Jefe de Curso, Profesor Rolando Domínguez.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Rolando Domínguez.

Matemáticas, Profesor Julio C. Perdomo

Ciencias Naturales, Profesora Rosa M. de Cáceres.

Artes Plásticas, Profesor Rolando Domínguez.

Estudios Sociales, Profesor Max Cáceres Castillo.

Inglés, Profesora Rosa M. de Cáceres.

Educación Moral y Cívica, Profesora María Jesús de Torres.

Educación Musical, Profesora María Jesús de Torres.

Educación Física y Deportes (Varones), 2° Curso, Profesor Rolando Domínguez.

Profesor Jefe de Curso, Profesor Julio C. Perdomo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto

Especial de dicho Instituto.—Co.  
 R. VALLADARES h.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
 José Martínez O.  
 Acuerdo N° 702  
 Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.  
 El Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:  
 Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental de Occidente, de La Esperanza, Intibucá, en la forma siguiente:  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO**  
 Director, Profesor Juan J. España.  
 Sub-Directora, Profesora Elba de Mejía A.  
 Secretaria, Profesora María Gregoria Gutiérrez.  
 Escribiente, Secretaria Comercial Dora Elena Elvir A.  
 Consejera, Profesora Felicia de Nolasco.  
 Consejero, Profesor Juan M. Flores.  
 Tesorera, Profesora Dorila v. de Sorto.

**PERSONAL DOCENTE**  
**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**  
**Primer Curso**  
 Idioma Nacional, Profesora Martha de Castellanos.  
 Inglés, señor Manuel Pacheco.  
 Matemáticas, Profesor Juan J. España.  
 Estudios Sociales, Profesor Juan J. España.  
 Ciencias Naturales, Profesora Felicia de Nolasco.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen Rivera.  
 Educación Musical, Profesora Carmen Rivera.  
 Artes Plásticas, Profesora Carmen Rivera.  
 Profesora Jefe, Profesora Felicia de Nolasco.  
**Segundo Curso Sección "A"**  
 Idioma Nacional, Profesor Juan J. España.  
 Inglés, señor Manuel Pacheco.  
 Matemáticas, Profesora M. Gregoria Gutiérrez.  
 Estudios Sociales, Profesora Martha L. Rodríguez.  
 Ciencias Naturales, Profesora Elba de Mejía A.  
 Moral y Cívica, Profesora Carmen Rivera.  
 Educación Musical, Profesora Carmen Rivera.

(Viene de la página 4)

**PERSONAL DOCENTE**  
**Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General**

Idioma Nacional	L 50.40
Matemáticas	42.00
Ciencias Naturales	42.00
Estudios Sociales	42.00
Inglés	24.40
Artes Plásticas	24.00
Educación Moral y Cívica	16.80
Educación Musical	16.80
Educación Física y Deportes 1° y 2° C.)	16.80
Profesor de Curso	16.80 L 292.00

**Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General**

Idioma Nacional	L 50.40
Matemáticas	42.00
Ciencias Naturales	42.00
Estudios Sociales	42.00
Inglés	24.00
Artes Plásticas	24.00
Educación Moral y Cívica	16.80
Educación Musical	16.80
Educación Física y Deportes (1° y 2° C.), Varones	16.80
Profesor Jefe de Curso	16.80 291.60

**TOTAL** ..... L 1.203.60  
 El gasto de (L 1.203.60) mil doscientos tres lempiras, sesenta centavos mensuales, se hará efectiva por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
 R. VALLADARES h.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

**CICLO DIVERSIFICADO**  
**Primer Curso Normal**  
 Idioma Nacional, Profesor Juan J. España.  
 Matemáticas, Ingeniero D. Napoleón Sorto.  
 Física y Química, Ingeniero D. Napoleón Sorto.  
 Historia y Geografía de Honduras y C. A., Profesora Martha L. Rodríguez.  
 Biología General, Profa. Martha de Castellanos.  
 Psicología General, Profa. Martha de Castellanos.  
 Pedagogía, Profesora Gregoria Gutiérrez.  
 Educación Agropecuaria, Profesor Juan M. Flores.  
 Dibujo y Modelado, señor Anibal Monterroso.  
 Educación Musical, Profesora Carmen Rivera.  
 Educación para el Hogar, Profesora Yolanda Flores.  
 Artes Manuales (Varones), Profesora Gregoria Gutiérrez.  
**Segundo Curso Normal**  
 Idioma Nacional, Profa. Martha de Castellanos.  
 Matemáticas, Ingeniero D. Napoleón Sorto.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Ingeniero D. Napoleón Sorto.

Historia Universal, Profesora Yolanda Flores.  
 Psicología, Profesora Martha de Castellanos.  
 Enseñanza Agropecuaria, Bachiller Pablo Ernesto Ayes.  
 Sociología, Profesora Yolanda Flores.  
 Problemas Sociales, Culturales y Económicos, Profesora Yolanda Flores.  
 Introducción a la Filosofía, Profesora Yolanda Flores.  
 Didáctica y Observación Docente, Profesora Martha de Castellanos.  
 Didáctica de la Educación Musical, Profesora Martha de Castellanos.  
 Educación Física y su Didáctica, Profesora Carmen Rivera.  
 Preparación de Material Didáctico, Profesora Martha de Castellanos.  
 Profesora Jefe, Profesora Martha de Castellanos.

**Clases Generales**  
 Educación Física, 1°, 2° y 3° (S.), Profesora Felicia de Nolasco.  
 Educación Física, 1° y 2° Normal (Señoritas), Profesora Carmen Rivera.  
 Educación Física, 1° 2° y 3° Cursos, Ciclo Común de Cultura General y 1° y 2° Normal (Varones), Dr. Andrés Acosta Bú.  
**PERSONAL DE SERVICIO**  
 Conserje, señor Salvador Argueta.  
 Aseadora, señora Tomasa Ramos.  
 Aseador (Ayudante), señor Julio Argueta.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
 R. VALLADARES h.  
 El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 703  
 Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.  
 El Presidente del Consejo de Ministros, en el Ejercicio de la Presidencia de la República,  
 ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Occidente, de La Esperanza, Intibucá, en la forma siguiente:  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director	L 400.00
Sub-Directora	200.00
Secretaria	175.00
Escribiente y Encargada de la Biblioteca	110.00
Consejero de Varones	120.00
Consejera de Señoritas	120.00
Tesorero Especial	80.00 L 1.205.00

**PERSONAL DOCENTE**  
**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**  
**Primer Curso**

Idioma Nacional	L 45.00
Estudios Sociales	38.00
Ciencias Naturales	38.00
Educación Moral y Cívica	15.00
Matemáticas	38.00
Inglés	22.00
Educación Musical	15.00
Artes Plásticas	22.00
Consejo de Curso	15.00 248.00

**Segundo Curso**

Idioma Nacional	L 90.00
Estudios Sociales	76.00
Ciencias Naturales	16.00
Educación Moral y Cívica	30.00
Matemáticas	76.00
Inglés	44.00
Educación Musical	30.00
Artes Plásticas	44.00
Consejo de Curso y Orientación	15.00 481.00

**Tercer Curso**

Idioma Nacional	L 45.00
Estudios Sociales	38.00
Ciencias Naturales	38.00
Educación Moral y Cívica	15.00
Matemáticas	38.00
Inglés	22.00
Educación Musical	15.00
Artes Industriales	21.00
Educación para el Hogar	21.00
Consejo de Curso y Orientación	15.00 268.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso de Educación Normal

Table with 2 columns: Course Name and Amount. Includes Idioma Nacional (L 31.00), Matemáticas (22.50), Ciencias Físicas (22.50), Historia de Honduras y C. A. (22.00), Biología General y Pedagógica (22.50), etc.

Segundo de Educación Normal

Table with 2 columns: Course Name and Amount. Includes Idioma Nacional (L 22.00), Matemáticas (15.00), Ciencias Físicas y Químicas (22.50), Historia Universal (22.00), etc.

CLASES GENERALES

Table with 2 columns: Course Name and Amount. Includes Educación Física y Deportes (S) (L 72.00), Educación Física y Deportes (V) (63.00).

PERSONAL DE SERVICIO

Table with 2 columns: Position and Amount. Includes Conserje (L 35.00), Asador (38.00).

GASTOS VARIOS

Table with 2 columns: Expense Name and Amount. Includes Escritorio de la Dirección (L 10.00), Escritorio de la Tesorería (10.00), Ordinarios (20.00), etc.

TOTAL L 3.000.00

El gasto de (L 3.000.00) tres mil lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 704

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Zaíza Calderón de Paz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de Nacaome. (Plaza nueva).

Faustino Reyes, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco A. Soto" del Municipio de Nacaome. (Plaza nueva).

Juan de Dios Hernández, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Tular, Municipio de Nacaome. (Plaza nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto

to N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 705

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque, en la forma que sigue:

Tomás Pinto, Sub-Director de la Escuela Rural "José C. del Valle" de la aldea San Juan, Municipio de San Marcos. (Plaza nueva).

Jesús Villeda, Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de

la aldea Vado Ancho, Municipio de Concepción. (Plaza nueva).

Marco Antonio Cruz, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla" del Municipio de Belén. (Plaza nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 706

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 21 de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Colón, en la forma que sigue:

Zenaida García, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de Limón. (Plaza nueva).

Mirna Mendoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de Limón. (Plaza nueva).

Dulce Argentina Lagos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "14 de Agosto" de la aldea Puerto Castilla, Municipio de Trujillo. (Plaza nueva).

Arturo Castro, Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea Lérica, Municipio de Tocoa. (Plaza nueva).

Alba Victoria Cáceres, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea Lérica, Municipio de Tocoa. (Plaza nueva).

Justa Pastora Ocampo, trasladaría del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "F. Barcelona" de la aldea Guadalupe, Municipio de Santa Fe, con iguales funciones a la Rural "José C. del Valle" del mismo Municipio. (Plaza nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 707

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 22 de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 828

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Francisco Lozano España, de generales conocidas y de este domicilio, en su carácter de Apoderado de la empresa "Compañía Empacadora Alus, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 213, del veintiocho de febrero del presente año, en el sentido de que se aumente la lista de los artículos que podrá importar con franquicia aduanera.

Resulta: Que en dos y en quince de julio del presente año se dió traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en quince de julio del año en curso, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación del Acuerdo N° 213, mencionado.

Resulta: Que en dictamen del veintinueve de julio del corriente año, la Comisión de Iniciativas Industriales fue de parecer porque se concediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 213, del veintiocho de febrero del presente año,

emitido a favor de la empresa "Compañía Empacadora Alus, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, así: a) Incluir en el inciso c) de su numeral 2° lo siguiente: Yelmos; casaca para yelmos; cilindros de gas Freon. b) Incluir en el inciso e) del mismo numeral 2° lo siguiente: Papel edulcorado dulce; bolsas de papel cartón; y tela especial para cubrir medias ran (stockinet).

2°—El presente Acuerdo no significa que se exime a la empresa "Compañía Empacadora Alus, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 213 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente Acuerdo empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 213 del veintiocho de febrero del corriente año.

4°—El presente Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORAÑA

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Buenos Ariza

Alma Esperanza Aguilar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Presentación Centeno" del Municipio de Dayure. (Plaza nueva).

Orlando Maradiaga, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Presentación Barahona" del Municipio de Morolica. (Plaza nueva).

Ernestina Zelaya, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Pedro Nufio" de la aldea Cruz Arenas, Municipio de Choluteca. (Plaza nueva).

Ramón Oseguera, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea El Cerro, Municipio de Choluteca. (Plaza nueva).

Melquisideth Casco, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco

Morazán" de la aldea El Triunfo, Municipio de Choluteca. (Plaza nueva).

Olga Marina Sánchez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea Tapasco, Municipio de Choluteca. (Plaza nueva).

Amanda Corea, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes" de la aldea Guanasco Grande, Municipio de Choluteca. (Plaza nueva).

Cristina Vargas, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Caballero" de la aldea El Copal (Abajo), Municipio de Choluteca. (Plaza nueva).

(Continuado)

AVISOS

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Foster & Gambie Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparece a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como con-

firmación de la Patente de Invención Belga, No. 557.851, del 26 de mayo de 1957, conforme al certificado adjunto, para el invento de los señores Thomas M. McCarthy y David S. Rowd, denominado COMBINACIONES DETERGENTES MEZCLADAS, según la memoria descriptiva y especificaciones, sin dibujos paratarse de un mero procedimiento, que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos descritos, se dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos a la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación, a favor de la representada, y que se extienda la vigencia de vuestra resolución junto con una copia de la memoria de

atipones y reivindicaciones en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Nestlé S. A., una entidad comercial domiciliada en La Tour-de-Paiz, Suiza, según el poder adjunto respectivamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por el tiempo que falta a la Patente de Trinidad y Tobago adjunta, número ... del 31 de julio de 1962 para el invento denominado LECHE EN FORMA DE POLVO PARA LACTANTES Y PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACIÓN, otorgada a favor de la sociedad Anco, S. A., de Lausanne, Suiza, y que traspasó a mi representación el 23 de abril de 1963, según el documento adjunto, conforme a las descripciones, especificaciones, reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue la Patente de Invención, desde la fecha de su otorgamiento hasta la fecha de expiración de la Patente adjunta, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 A. 63

**TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que a este Juzgado se ha presentado solicitando título supletorio el señor Salvador Rodríguez, de los bienes inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno de ciento veintidós manzanas de extensión, sito en el lugar denominado "Jamastrán", en jurisdicción del municipio de San Francisco de Becerra, cultivado de moca artificial y natural, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, propiedad de Octavio Duarte; al Sur, moco baldío; al Este, con propiedad de Juan Ferrera, y al Poniente, con propiedad de Francisco García Ruiz. b)

**A QUIEN INTERESE:**

**Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional**

Otro lote de dieciocho manzanas y media de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitado: al Norte, con propiedad de Rafael Castellanos; al Sur, con propiedad de Fernando Bulnes y Francisco Duarte; al Este, con propiedad de los herederos de Cástulo Zapata, y al Oeste, con propiedad de Nicolás Martínez y Dolores Padilla, carril de por medio. c) Otro lote de cuatro manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado en parte de plátanos y zacate artificial y limitado: al Norte, con propiedad de los herederos de Santiago Padilla; al Sur, con propiedad de Francisco Acosta; al Este, con propiedad de Carlos Zapata, y al Oeste, con propiedad del solicitante, carril de por medio; y, d) Otro lote de dos manzanas, cercado de alambre espigado, cultivado de plátanos y limitado: al Norte y Sur, con propiedad de los herederos de Cástulo Zapata, carril de por medio; al Este, con propiedad del solicitante, y al Oeste, con propiedad de Antonio Cubas. Todas estas posesiones están ubicadas en jurisdicción del citado municipio de San Francisco de Becerra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.—Juticalpa, 3 de junio de 1962.

MELCHOR RUBÍ h.,  
srio.  
17 A. 63.

**Registro de Marcas**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Standard Radio Corporation, compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 3622, Kamitsuruma, Sagami-hara City, Kanagawa Prefecture, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 458.647, el 20 de enero de 1955, por un periodo de veinte años, para distinguir: máquinas eléc-

tricas, herramientas e instrumentos, y sus partes, y materiales para aislamiento eléctrico; consistente en las iniciales:



con prolongación del último rasgo de la letra "R" en forma de descarga eléctrica, la cual se prolonga hacia el interior de un triángulo de bordes redondeados, que sirve de marco a las indicadas iniciales, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Vinícola Licorera, S. A., domiciliada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que lleva superpuesta una figura cuadrangular de líneas curvas, en cuyo centro se leen las palabras distintivas:



Arriba de éstas se ve la representación de un escudo y las leyendas: "Analizado por el Laboratorio Nacional. Este Ron es Puro; Casa Fundada 1915; Destilación Especial. Abajo de las palabras Carta Vieja se lee: El Ron de Panamá, Producción Nacional. Permitido su Consumo. Analizado por el Químico Oficial y Declarado Ron natural y envejecido; gmo. Tribaldos Jr.; 40° Gl Cont. 750 CC;

Vinícola Licorera, S.A. David Panamá" con reivindicación de los colores blanco, dorado, negro y rojo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: ron, licores y vinos y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ  
17 y 27 A. 63.

**RE MATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diez de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) "Un lote de terreno situado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, en el lugar llamado Guajoco, que mide doce varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente, con estos límites: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Felipe Solórzano, Guadalupe Martínez y otros; al Sur, con propiedad de Cipriano Cruz; al Oriente, con propiedad de Guillermina Rivas de García, hoy del compareciente José Lucio Coello por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario Tulio García Cáliz, el día sábado veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número trescientos veintuno, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo sesenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) Un lote de solar situado en el barrio Las Delicias, en el lugar llamado Guajoco, de este Distrito Central, que mide nueve varas y media de Oriente a Poniente, por veintisiete de Norte a Sur, limita: al Norte, con propiedad de Simeón Martínez, calle de por medio; al Este, propiedad del compareciente José L. Coello; al Sur, propiedad de Fernando Sempé, y al Oeste, con propiedad de Encarnación Coello Padilla. El inmueble descrito

y delimitado lo hubo el señor José L. Coello, por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, en escritura pública que autorizó el Notario don Edmundo Pinto Mejía el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número ciento cuarenta y cinco, folios trescientos ochenta y uno del Tomo ciento cincuenta y uno del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los dos solares descritos en las letras a y b forman un solo cuerpo, y en ellos ha construido el compareciente José L. Coello, en concepto de mejoras y a sus propias expensas una casa, construcción de madera, cubierta de teja, piso ladrillo de cemento, cielos machihembrados y se compone de una sala pieza, con un anexo donde tiene instalado un taller de mecánica, una cocina, baño, servicios sanitarios de toza, con su instalación de agua potable y luz eléctrica, más cuatro cuartos también de madera, cubiertos de teja, piso ladrillo de cemento, con cielos machihembrados y con sus servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica, todas estas mejoras también debidamente registradas. Y se rematarán para con el producto de la venta hacer el pago de una cantidad de lempiras a la señora Concepción Blanco de Navarro. Los inmuebles dichos han sido valorados en la cantidad de nueve mil trescientos lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,  
srio.  
Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes diez de septiembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará la mitad del inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el caserío de El Carrizal, jurisdicción de Comayagua, Distrito Central, limitando: al Norte, con propiedad de Atejo López, callejón de por medio; al Sur, con propiedad del General Tiburcio Carías Andino; al Este, con

propiedad de Juan Canizales, carretera del Norte de por medio, y al Oeste con propiedad de Petrona y Francisco Fúnez, propiedad que se encuentra inscrita con el número 145 folios ciento noventa y uno al ciento noventa y tres, Tomo 150 en el Registro de la Propiedad de este departamento. Dicha mitad de terreno se rematará, para que con su producto, hacer pago de cantidad de lempiras, que la señora Ester Hernández de Rodríguez adeuda al Abogado Gilberto Gálvez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de nueve mil quinientos lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ, Srío.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballo y Jesús Gómez. Y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así. Al Norte, propiedad del

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deberán presentar a este Ministerio, deberán presentar al decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado coniformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zava'a Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carneio Rizzo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 8 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al

Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle a la señora María de Agurcia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla, Secretario

Del 6 al 28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma

irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín" teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur un muro o maldición de calicanto y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos, situado en esta ciudad, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Juana Reina Martínez de Ramos con el número 212, folios del 284 al 287 del tomo 49 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Juana Reina

Martínez de Ramos, a la señora Nella Granieri de Menéndez.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ, Srío.

Del 9 al 31 A. 63.

### HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal con fecha treinta y uno de julio del corriente año, dictó sentencia declarando a Sofía Andino viuda de Corieto, María Andino, Socorro Andino y Rodolfo Andino, herederos testamentarios de la difunta, María del Socorro Cerrato viuda de Andino, quien falleció el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1963.

ORLANDO CARIAS C., Srío.

17 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinticuatro de julio del corriente año, dictó sentencia declarando a Juana Zepeda de Matute Cantales, Pastora Zepeda viuda de Oquell Varela, Luis Zepeda Díaz y Alfredo Zepeda Díaz, herederos abintestato de su difunto hermano legítimo, Raúl Trinidad Zepeda, quien falleció el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1963.

ORLANDO CARIAS C., Srío.

17 A. 63.

### Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible ser, a máquina.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMILLO PINEDA.